

**Fwd: Liquidación del crédito**

Despacho Despacho &lt;despacho@personeria-suesca-cundinamarca.gov.co&gt;

Lun 26/04/2021 11:16 AM

**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Suesca <jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** ikersmith217@gmail.com <ikersmith217@gmail.com> 1 archivos adjuntos (25 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO PAOLA HERNANDEZ.pdf;

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA**

E. S. D.

<b>REFERENCIA:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>RADICADO:</b>	257724089001 202000129 00
<b>DEMANDANTE:</b>	YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO
<b>DEMANDADO:</b>	JHONATAN SMIT GONZÁLEZ GARCIA

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Suesca e identificada con la cédula de ciudadanía número 33.369.570 de Tunja, actuando como madre y representante legal de mi hijo DILAN DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, domiciliado en Suesca, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, remito memorial del asunto.

Respetuosamente,

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO  
C.C. No. 33.369.570

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**RADICADO:** 257724089001 202000129 00  
**DEMANDANTE:** YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO  
**DEMANDADO:** JHONATAN SMIT GONZÁLEZ GARCIA

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Suesca e identificada con la cédula de ciudadanía número 33.369.570 de Tunja, actuando como madre y representante legal de mi hijo DILAN DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, domiciliado en Suesca, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 19 de marzo de 2020, procedo a presentar la liquidación del crédito, por la suma total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.789.545,00)**, discriminados de la siguiente forma:

1. DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 220.000,00), por concepto saldo no pago de las cuotas alimentaria causadas en octubre y noviembre de 2019, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
2. QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 548.000,00), por concepto saldo no pago de las cuotas alimentaria causadas los meses de febrero, junio, julio y agosto de 2020, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
3. OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 848.000,00), por concepto de las cuotas alimentarias causadas los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
4. SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 655.080,00), por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero, febrero y marzo de 2021, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
5. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 600.000,00), por concepto de vestuario de los meses de diciembre de 2018, abril, agosto y diciembre de 2019; y abril y agosto de 2020, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
6. CIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 100.000,00), por concepto de vestuario del mes de diciembre de 2020, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
7. SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 62.682,00), por concepto de subsidio familiar dejado de pagar los meses de noviembre y diciembre de 2018, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
8. CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 407.904,00), por concepto de subsidio familiar dejado de pagar desde enero de 2019 hasta diciembre de 2019, capital contenido en el titulo ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
9. DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 289.600,00), por concepto de subsidio familiar dejado de pagar desde enero de 2020

hasta agosto de 2020, capital contenido en el título ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.

10. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 144.800,00), por concepto de subsidio familiar dejado de pagar los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, capital contenido en el título ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
11. CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 116.796,00), por concepto de subsidio familiar dejado de pagar los meses de enero, febrero y marzo de 2021, capital contenido en el título ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
12. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 148.435,00), por concepto del porcentaje de la prima de servicios que debía pagarse en diciembre de 2018, capital contenido en el título ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
13. TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 314.684,00), por concepto del porcentaje de la prima de servicios que debía pagarse en junio y diciembre de 2019, capital contenido en el título ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
14. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 166.782,00), por concepto del porcentaje de la prima de servicios que debía pagarse en junio 2020, capital contenido en el título ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.
15. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 166.782,00), por concepto del porcentaje de la prima de servicios que debía pagarse en diciembre de 2020, capital contenido en el título ejecutivo aportado con la demanda, acta de conciliación 010-2018.

Respetuosamente,

*Yenny Paola Hernández Moreno*

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO  
C.C. No. 33.369.570

**RE: Liquidación del crédito**

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Suesca

&lt;jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 8/04/2021 11:48 AM

Para: Despacho Despacho &lt;despacho@personeria-suesca-cundinamarca.gov.co&gt;



Cordial saludo:

Su mensaje fue recibido, no obstante, como quiera que el demandado fue notificado mediante correo electrónico, se les solicita allegar constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con la normatividad procesal vigente.

Por favor, sírvase **CONFIRMAR** el recibido por este medio.

Atentamente,

**LUZ ESTELLA INFANTE DURÁN**

Citadora Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca

Celular: 3183417655

Correo electrónico: jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 No. 8 -91 Suesca - Cundinamarca

**IMPORTANTE**

Las contestaciones, memoriales o comunicaciones **DEBEN SER ENVIADOS POR ESTE MEDIO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF, por lo tanto, solicitamos abstenerse de enviar correspondencia física para evitar duplicidad de documentos- AGRADECEMOS ATENDER**

**ESTAR RECOMENDACIONES. CUIDEMOS EL PLANETA** 

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido fuera de estos días u horario, se registrará al siguiente día hábil.

**Aviso de Confidencialidad:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**De:** Despacho Despacho <despacho@personeria-suesca-cundinamarca.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 7 de abril de 2021 8:41 a. m.

**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Suesca <jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Liquidación del crédito

Señor

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SUESCA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**RADICADO:** 257724089001 202000129 00  
**DEMANDANTE:** YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO  
**DEMANDADO:** JHONATAN SMIT GONZÁLEZ GARCIA

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Suesca e identificada con la cédula de ciudadanía número 33.369.570 de Tunja, actuando como madre y representante legal de mi hijo DILAN DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, domiciliado en Suesca, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, remito memorial del asunto.

Respetuosamente,

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO  
C.C. No. 33.369.570


**Fwd: Liquidación del crédito**

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Suesca

&lt;jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 7/04/2021 10:05 AM

Para: Camila Andrea Ortiz Ortegón &lt;cortizo@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (25 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO PAOLA HERNANDEZ.pdf;

juzgado promiscuo municipal de suesca

---

**From:** Despacho Despacho <despacho@personeria-suesca-cundinamarca.gov.co>**Sent:** Wednesday, April 7, 2021 8:41:43 AM**To:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Suesca <jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Subject:** Liquidación del crédito

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA**

E. S. D.

<b>REFERENCIA:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>RADICADO:</b>	257724089001 202000129 00
<b>DEMANDANTE:</b>	YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO
<b>DEMANDADO:</b>	JHONATAN SMIT GONZÁLEZ GARCIA

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Suesca e identificada con la cédula de ciudadanía número 33.369.570 de Tunja, actuando como madre y representante legal de mi hijo DILAN DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, domiciliado en Suesca, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, remito memorial del asunto.

Respetuosamente,


YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO  
C.C. No. 33.369.570

## Liquidación del crédito

Despacho Despacho <despacho@personeria-suesca-cundinamarca.gov.co>

Miércoles 7/04/2021 8:42 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Suesca <jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (25 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO PAOLA HERNANDEZ.pdf;

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**RADICADO:** 257724089001 202000129 00  
**DEMANDANTE:** YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO  
**DEMANDADO:** JHONATAN SMIT GONZÁLEZ GARCIA

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Suesca e identificada con la cédula de ciudadanía número 33.369.570 de Tunja, actuando como madre y representante legal de mi hijo DILAN DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, domiciliado en Suesca, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, remito memorial del asunto.

Respetuosamente,

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ MORENO  
C.C. No. 33.369.570